

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

A YUNTAMIENTOS

CAMUÑAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, han quedado automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios de aprobación inicial adoptados en fecha 21 de marzo de 2013, del Ayuntamiento de Camuñas, sobre expediente de modificación de crédito 4 de 2013, al presupuesto municipal del ejercicio de 2013 consistente en transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria que recibe crédito por transferencia

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
231.226.80	Programa Bienestar Social	9.000,00
	Total transferencias positivas.	9.000,00
Total capítulo 2 gastos: 9.000,00 euros.		

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS DE APPLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITO POR TRANSFERENCIA

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
161.221.01	Suministro agua Mancomunidad	9.000,00
Total capítulo 2 gastos: 9.000,00 euros.		

Contra el anterior, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes, cabe recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a interponer en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171.1 y 177.2 del citado Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo.

Camuñas 30 de abril de 2013.-La Alcaldesa, María del Carmen Cano López.

N.º I.- 4363